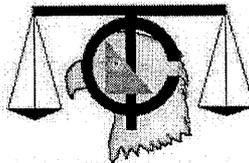




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 30 MAY 2008

VISTO: El Expediente TCP PR N° 185/2008 caratulado “S/ SITUACION IRREGULAR AGENTE RAUL CLEMENT – AUSENCIA SIN AVISO”, y

CONSIDERANDO:

Que del expediente señalado resulta que presuntamente desde el día 24 de abril de 2008, el agente Raúl CLEMENT no se encontraría prestando servicios, sin que existan causas o motivos razonables que justifiquen tales ausencias.

Que encontrándose las actuaciones en trámite ingresa para su tratamiento la Nota N° 76/08 letra TCP SC de fecha 28/05/2008, mediante la cual el agente Raúl CLEMENT notifica al Secretario Contable, su decisión de renunciar a su puesto de trabajo como Revisor de Cuentas, por motivos particulares, a partir del primero (1°) de Junio de 2008;

Que a la fecha no hay iniciadas actuaciones sumariales que impidan aceptar la renuncia y que por otra parte, el Secretario Contable del cual depende el agente, no ha formulado objeción alguna que impida dar continuidad al trámite.

Que se ha emitido Dictamen Legal.

Que en orden a todo lo expuesto, procede aceptar la renuncia a partir del primero (1°) de junio de 2008, intimando al agente a que en un plazo perentorio de 24 horas de notificado, acredite ante la Dirección de Administración los elementos que permitan tener por justificadas sus inasistencias a partir del día 24 de abril de 2008, haciéndole saber que en caso contrario, no se abonarán en razón de no existir contraprestación alguna, los haberes correspondientes al mes de mayo de 2008, como así también, se retendrán de su liquidación final los proporcionales correspondientes al mes de Abril de 2008;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 24 de la Ley 22.140, Decreto Reglamentario 1797/80 y el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el Agente Raul Omar CLEMENT – Legajo N° 044, a partir del día primero (1°) de Junio de 2008.

ARTICULO 2°: Intimar al agente mencionado en el artículo precedente, a que en un plazo perentorio de 24 horas de notificado, acredite ante la Dirección de Administración los elementos que permitan tener por justificadas sus inasistencias a partir del día 24 de abril de 2008, caso contrario no se abonarán, en razón de no existir contraprestación alguna, los haberes correspondientes al mes de mayo de 2008, como así también, se retendrán de su liquidación final



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

los proporcionales correspondientes al mes de Abril de 2008.

ARTICULO 3º: Notificar al interesado con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4º: Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración a sus efectos, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 66 /2008.-

CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia